

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000155/2024

VISTO: La factura B-00002-00002950 de fecha 23/11/2024, Kimar Distribuidora de Poujardieu Christian Eduardo (Cuit 20-33658492-3) y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con útiles y materiales de aseo para realizar la limpieza de las instalaciones de esta Defensoría.
- Que se solicitaron presupuesto a diferentes comercios de San Carlos de Bariloche Kimar Distribuidora, Todo Suelto, Distribuidora de Limpieza Bariloche. Se decidió hacer diferentes compras en estos locales de acuerdo a las ofertas y precios más bajos entre los mismos.
- Que la Distribuidora Kimar ofrecía mejor precio en Bolsón de Papel Higiénico de 48 rollos por 50 Metros Cada uno
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor. Como así también realizar las retenciones correspondientes en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

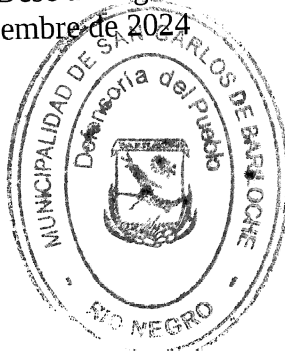
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Kimar Distribuidora de Poujardieu Christian Eduardo (Cuit 20-33658492-3) por \$ **27.330,00 (Pesos Veintisiete Mil Trescientos Treinta)** en concepto pago de Factura B-00002-00002950 de fecha 23/11/2024, en concepto de compra de artículos de limpieza: 01 Bolsón de Papel Higiénico de 48 rollos por 50 metros cada uno.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % en la Dirección de Tesorería \$ **546,60 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis con Sesenta Centavos)**
3. **IMPUTAR** a la partida 3.15.27.26.0040.085.2.2.10 Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza - Programa Administración - Consumo
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 25 de Noviembre de 2024



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesor. Letrada
Defensoría del Pueblo Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 9227-CM-21